

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-9084 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander.

Santander, 24 noviembre de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", DE SANTANDER

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, D^a María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda y Función Pública, nombrada mediante Real Decreto 527/2021, de 10 de julio, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que le confiere la Orden de 10 de noviembre de 2022, de avocación de competencias para la firma del convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, D. Miguel Ángel Revilla Roiz, Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado mediante Real Decreto 409/2019, de 28 de junio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejercicio de las competencias que le confiere la Resolución de 14 de octubre de 2022, por la que se procede a la avocación de la delegación de competencias formalizada en el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, con relación a la firma del convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander, previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022.

CVE-2022-9084

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13 de la Constitución Española en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 25.3.

MANIFIESTAN

-I-

Que el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria coinciden plenamente en la necesidad de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado cuarto, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que incluye una referencia singular al compromiso de garantizar la continuidad del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" como centro de referencia nacional, para que pueda mantener e incrementar en el futuro su alto nivel de actualización asistencial, docente, científica y tecnológica.

-II-

Que ambas partes coinciden, asimismo, en la necesidad de completar el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander.

-III-

Que la importancia cuantitativa y cualitativa de dichas actuaciones requirió un tratamiento específico y separado del traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

A tal efecto, con fecha de 27 de agosto de 2002 se formalizó el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad y Consumo) y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre financiación del Plan Director de Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander", publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 2002 en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo (corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 2002), mediante el cual la Administración General del Estado aportó un total de 205.842.746,98 euros entre los años 2003 a 2007.

Igualmente, con fecha 1 de julio de 2013 se formalizó un convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para canalizar una subvención nominativa de un millón de euros, con cargo al presupuesto del citado Ministerio, con la finalidad de contribuir a la financiación de inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander.

Con fechas 27 de mayo de 2014, 10 de abril de 2015, 11 de diciembre de 2018, se formalizaron nuevos convenios entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para conceder una subvención nominativa de 28 millones de euros en cada uno de los ejercicios 2014 y 2015 y 22 millones de euros en el ejercicio 2018, con la misma finalidad.

Asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2021 se formalizó el convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para dar cumplimiento a la Sentencia de 24 de enero de 2020, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo no 114/2018 interpuesto por el Gobierno de Cantabria y se declara el derecho del Gobierno de Cantabria a la suscripción del convenio entre la Administración de la Comu-

CVE-2022-9084

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

nidad Autónoma de Cantabria y la Administración General del Estado para la financiación de las obras del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" correspondiente al ejercicio 2016. A través de dicho convenio se articuló la concesión de una nueva subvención nominativa por importe de 22 millones de euros.

Con el propósito de seguir contribuyendo a la financiación de inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, contempla un crédito de 22 millones de euros para la concesión de una subvención nominativa con dicha finalidad, constituyendo el presente convenio el instrumento para su concesión

Por lo expuesto, ambas PARTES acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- OBJETO.

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa, en el ejercicio 2022, a la Comunidad Autónoma de Cantabria por importe de 22 millones de euros con el fin de contribuir a la financiación de inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA 2.- ACTUACIONES FINANCIABLES.

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones realizadas en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander por la Comunidad Autónoma de Cantabria que figuran en el certificado del Anexo, debidamente certificadas por el Interventor General de la Comunidad, y cuyo gasto ha sido imputado y abonado con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud con anterioridad a la fecha de emisión de dichos certificados y que no hayan sido subvencionadas por medio de los convenios anteriormente firmados entre la AGE y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CLÁUSULA 3.- BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CLÁUSULA 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2022, la cantidad de 22 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 37.01.9410.75501.- «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla» por importe de 22 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, aprobados por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

El crédito se transferirá por parte de la Administración General del Estado de una sola vez por importe de 22.000.000,00 euros.

CVE-2022-9084

CLÁUSULA 5.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, el conjunto de todas ellas pueda superar el coste de las actuaciones financiadas.

CLÁUSULA 6.- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las inversiones realizadas se consideran justificadas a través de las certificaciones del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria que figuran en el Anexo del Convenio.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

CLÁUSULA 7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

CLÁUSULA 8.- NATURALEZA.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 9.- PERIODO DE VIGENCIA.

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio a un solo efecto.

Madrid, a 16 de noviembre de 2022. La Ministra de Hacienda y Función Pública, M^a Jesús Montero Cuadrado. Santander, 16 de noviembre de 2022. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Miguel Ángel Revilla Roiz.

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS FINANCIABLES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 2

Don Rafael Sotoca Covalada, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud

CERTIFICA: Que la empresa Smart Hospital Cantabria, SA, a través de la UTE Valdecilla, ha llevado a cabo la ejecución de obras de finalización de la fase III del HUMV en 2014 y 2015 por un importe total de 65.166.053 €.

De ese importe, veintidós millones de euros se han incluido ya como justificación de inversión en el convenio para el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 2020.

Que, con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, durante los ejercicios 2014 a 2022, se han imputado y abonado gastos asociados a las obras de finalización de la fase III del HUMV en 2014 y 2015, por un importe superior a veintidós millones de euros y con anterioridad a la fecha de emisión de este certificado, adicionales a los ya justificados en el convenio señalado en el párrafo anterior.

Que el coste imputado al presupuesto al que hace referencia el párrafo anterior, no ha sido incluido como justificación en ninguno de los convenios ya suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de las inversiones en el HUMV, y que a continuación se relacionan:

- Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad y Consumo) y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre financiación del plan director del hospital universitario Marqués de Valdecilla de Santander suscrito el 27 de agosto de 2002.
- Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander suscrito el 1 de julio de 2013.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 27 de mayo de 2014.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 10 de abril de 2015.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación de inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 11 de diciembre de 2018.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia nacional de 24 de enero de 2020.

A los efectos de justificación de la subvención regulada en el convenio a formalizar próximamente entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander, cuyo importe recoge la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2022.

CVE-2022-9084

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

Santander, a 27 de septiembre de 2022. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, Rafael Sotoca Covalada.

Don Javier Marín García, Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo certificado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud el 27 de septiembre de 2022, la empresa Smart Hospital Cantabria. S.A, a través de la UTE Valdecilla, ha llevado a cabo la ejecución de obras de finalización de la fase III del HUMV en 2014 y 2015 por un importe total de 65.166.053 €.

De ese importe, veintidós millones de euros se han incluido ya como justificación de inversión en el convenio para el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 2020.

Que, con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, durante los ejercicios 2014 a 2022, se han imputado y abonado gastos asociados a las obras de finalización de la fase III del HUMV en 2014 y 2015, por un importe superior a veintidós millones de euros y con anterioridad a la fecha de emisión de este certificado, adicionales a los ya justificados en el convenio señalado en el párrafo anterior.

Que el coste imputado al presupuesto al que hace referencia el párrafo anterior, no ha sido incluido como justificación en ninguno de los convenios ya suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de las inversiones en el HUMV, y que a continuación se relacionan:

- Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad y Consumo) y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre financiación del plan director del hospital universitario Marqués de Valdecilla de Santander suscrito el 27 de agosto de 2002.
- Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander suscrito el 1 de julio de 2013.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 27 de mayo de 2014.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 10 de abril de 2015.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación de inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander suscrito el 11 de diciembre de 2018.
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia nacional de 24 de enero de 2020.

A los efectos de justificación de la subvención regulada en el convenio a formalizar próximamente entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria

CVE-2022-9084

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 232

para financiar inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander, cuyo importe recoge la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2022.

Santander, a 3 de octubre de 2022. El Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Javier Marín García.

2022/9084

CVE-2022-9084